DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570315

EXTRACTO

SERGIO JARA CATALAN, Abogado, Notario Público Titular 67 Notaría Santiago, Av. Príncipe de Gales 5841, La Reina, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Repertorio Nº 852, accionistas, MARIA CAROLINA ARAYA CHARPENTIER, empresaria, C.I. Nº 9.033.127-2; CAMILA JESÚS DUARTE ARAYA, abogada, C.I. Nº 16.940.785-1; SANTIAGO ANDRES PLAZA GARMENDIA, periodista, C.I. Nº 16.610.503-K; todos domiciliados Escandinavia 350, Las Condes; y MARTIN ESTANISLAO PLAZA FALABELLA, trabajador independiente, C.I. Nº 6.374.367-4, domiciliado Enrique Swinburn 1936, Las Condes; constituyeron sociedad por acciones de acuerdo a lo dispuesto en artículos 424 y siguientes del Código de Comercio. Nombre: "DUARTE, PLAZA & COMPAÑÍA SpA". Duración: Indefinida. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, tales como la compra, venta, arriendo, adquisición, enajenación, explotación de acciones, bonos, debentures, instrumentos financieros, cuotas o derechos en sociedades, en negocios, en comunidades, en empresas, en inmuebles y cualquier clase de documentos, títulos o valores mobiliarios con la facultad de administrar tanto dichas inversiones como cualquiera otras inversiones propias o ajenas y, en general, la realización de toda otra actividad directa o indirectamente relacionada con las anteriores pudiendo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma, total o parcialmente, directamente, o a través de terceros o sociedades filiales, sociedades o instituciones de cualquier clase o naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Capital: \$100.000 dividido en 100 acciones, ordinarias, nominativas, suscritas y pagadas siguiente manera: Cada socio suscribe y paga en este acto, en dinero efectivo, 25 acciones por un valor de \$25.000 cada uno de ellos. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 23 marzo 2019.-